



ÓSQ @CEUA
PUT OÚOÓSA
ÚOÓWÚÚOPVOE
Ø) áaq ^) q Á^* aqk
CE&K [ÁFI Á^Áaa
S^ Á^ ^) ^) aqÁ^A
V: a) •] aq^) &aa Á
CE&^ [Áaa
Q- f: (a&ab) ÁUgà|aa

Recurso de Revisión:	R.R.A.I. 0586/2019/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	Secretaría de Finanzas.

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTE.

- - - Con fecha veintitrés de noviembre del dos mil veinte, se recibió a través del correo electrónico Institucional de la Oficialía de Partes de este Órgano Garante, el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR473/2020, signado por el ciudadano Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Finanzas, mediante el cual da respuesta a lo ordenado en la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte; sin embargo no anexa acuse o prueba fehaciente de que dicha información se la haya entregado a la parte recurrente, por lo que resulta procedente requerirle la captura de pantalla o el acuse de recibo en el que se demuestre que la información le fue entregada al recurrente..

- - - De conformidad con lo estipulado por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

ACUERDA:

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR473/2020 y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 50, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha quince de mayo del dos mil veinte, transcurrió del cinco al diecinueve de noviembre del presente año, y para informar a este Instituto del veinte al veinticuatro de noviembre del presente año, por lo que se tiene al Sujeto Obligado, informando en tiempo la respuesta emitida, más no dicho cumplimiento, ya que no obra prueba que corrobore que entregó en tiempo la información a la parte recurrente; por lo que para confirmar que se dio cumplimiento a lo establecido por el artículo 52 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, del Estado de Oaxaca, **se requiere** a la Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado para dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, remita a este Instituto, la notificación de la información en cumplimiento a la resolución de fecha quince de

mayo del dos mil veinte a la parte recurrente, misma que debió realizar del cinco al diecinueve de noviembre del año que transcurre. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente; con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SF/SI/PF/DNAJ/UT/RR473/2020, signado por el ciudadano Miguel Agustín Vale García, Director de Normatividad y Asuntos Jurídicos, y Personal Habilitado de la Unidad de Transparencia de del Sujeto Obligado Secretaría de Finanzas, y sus respectivos anexos, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, y para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

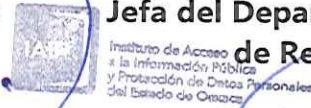
- - - Notifíquese a las partes por el medio correspondiente. Cúmplase. - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

Secretario General de Acuerdos

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones

Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano



Lic. Nancy Viridiana López Mejía
Secretaría General de Acuerdos

GGDA/atcl